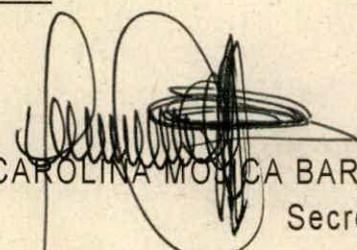




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00046 00  
Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**  
Demandantes: LEIDY LORENA AGUDELO RÍOS y CARLOS FERNANDO AGUDELO RÍOS  
Causante: MARÍA CARLINA RÍOS GALVIS

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, hoy nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte actora aportó constancia de la publicación del emplazamiento dirigido a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de sucesión, viene con anexos. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MÓNICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el Informe Secretarial que antecede y verificada la constancia aportada por la parte actora, este Despacho tendrá por publicado en debida forma el emplazamiento realizado en la radiodifusora local Guape Estéreo 94.3 F.M. el día 24 de noviembre de 2019<sup>1</sup>, dirigido a todas las persona que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión, de acuerdo con los presupuestos establecidos en el 108 del Código General del Proceso.

Al respecto, la publicación ordenada en un medio escrito de amplia circulación nacional, se efectuó el día domingo 18 de agosto de 2019 en el diario El Tiempo, razón por la cual mediante decisión de fecha 20 de noviembre de 2019, este Despacho tuvo por realizado en debida forma el emplazamiento dirigido a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de sucesión.

Así las cosas, se procederá con la publicación del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, este Despacho

<sup>1</sup> Folio 54 del Expediente



### RESUELVE:

**Primero:** Se tiene por realizado en debida forma el emplazamiento dirigido a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso liquidatorio de sucesión intestada de la causante MARÍA CARLINA RÍOS GALVIS, realizada en el diario El Tiempo el 18 de agosto de 2019 y en la radiodifusora local GUAPE STEREO 94.3 F.M., el día 24 de noviembre de 2019, conforme se expuso en la parte considerativa del presente auto.

**Segundo:** Por Secretaría, **inscríbese la publicación** referida en el numeral anterior, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas "RNPE", surtiéndose dicho emplazamiento quince (15) días después de su publicación (Art. 108 del C. G. del P.).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

017 del 10 DE JULIO DEL 2020

  
LILIANA CAROLINA MOSCA BARRIOS  
Secretaria